



**República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas**



Resolución 550
de 20 de diciembre de 2018

“Por la cual se permite la introducción al territorio aduanero de souvenir o recuerdos del peregrino acreditado por motivo del evento masivo Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019, previsto a celebrarse en la República de Panamá, para el periodo comprendido del 10 de enero al 10 de febrero de 2019”

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008, se crea la Autoridad Nacional de Aduanas como una institución de Seguridad Pública, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional;

Que de conformidad con el artículo 18 del Decreto Ley 1 de 2008, la organización y gestión de la Autoridad Nacional de Aduanas se establecerá con fundamento en los principios de armonización de los procedimientos, transparencia, simplificación, flexibilidad y eficiencia en el control, fiscalización, seguridad y en el servicio al usuario;

Que el precitado Decreto Ley 1 de 2008, señala la competencia de La Autoridad Nacional de Aduanas, como el órgano superior del servicio aduanero nacional encargada de controlar, vigilar y fiscalizar el ingreso, salida y movimiento de mercancías, personas y medios de transporte por fronteras, puertos y aeropuertos del país, para los efectos de la recaudación tributaria que los gravan o para los controles que le sean aplicables;

Que el artículo 31 del Decreto Ley 1 de 2008, señala que el Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas tiene entre sus funciones dirigir y coordinar las actividades de la Autoridad, dictar instrucciones para la buena marcha de las aduanas y adoptar las disposiciones de carácter general que se requieran para mejorar el servicio, así como dictar las directrices generales para el buen funcionamiento de la Autoridad;

Que a través de la Ley 26 de 17 de abril de 2013, se aprueba el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, publicado en Gaceta Oficial 27268-B de 17 de abril de 2013, en el cual adopta entre otros instrumentos jurídicos el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, en adelante CAUCA y RECAUCA;

Que el artículo 130 del CAUCA establece la facultad del Servicio Aduanero para desarrollar procedimientos que impliquen mayores grados de facilitación en las actividades de comercio exterior;

Que Su Santidad el Papa Francisco, anunció el 31 de julio de 2016, que la ciudad de Panamá sería la sede para la celebración de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019, por lo que el Estado panameño debe ofrecer apoyo para atender temas puntuales relativos a seguridad nacional, sanidad, migración, transporte, logística, entre otros, necesarios para garantizar el éxito de esta Jornada;

Que la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) es un gran evento religioso y cultural, que se celebra cada tres (3) años y que reúne a miles de jóvenes de 190 países del mundo, lo que implica un encuentro masivo de personas que llegarán al país en peregrinación para compartir entre sí;

Que mediante Decreto Ejecutivo 218 de 21 de abril de 2017, se crea la Dirección Ejecutiva de apoyo al Comité Organizador Local de la Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019, que tendrá como finalidad, coordinar y dirigir las responsabilidades que deriven de las labores de las diferentes instituciones del Estado que participarán en la organización de la Jornada;

5

9

Página 2
Resolución 550
20 de diciembre de 2018

Que el equipaje de viajero lo constituyen los efectos personales nuevos o usados que el viajero pueda necesitar razonablemente, para su uso personal o ejercicio de su profesión u oficio en el transcurso de su viaje. En este orden de ideas, el artículo 114 del Código señala que el viajero podrá introducir con exención de tributos, mercancías que traiga consigo, distintas del equipaje, cuyo valor total en aduana no sea superior al equivalente a quinientos pesos centroamericanos; concomitantes con el artículo 581, 582 y 586 del Reglamento.

Que el artículo 582 del Reglamento señala que para gozar de la exención que el viajero deberá cumplir con siguientes condiciones:

- Que las mercancías que se importen, atendiendo a la cantidad y clase, no se destinen para fines comerciales;
- Que no se trate de mercancías de importación prohibida;
- Que haya permanecido un mínimo de setenta y dos horas fuera del territorio aduanero; y
- Otras que establezca la legislación nacional de los Estados Parte.

Por lo antes expuesto, el suscrito Director General, en uso de sus facultades administrativas y legales,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la introducción con exención de tributos sobre los souvenir o recuerdos que traiga consigo el peregrino acreditado dentro del marco del evento masivo denominado Jornada Mundial de la Juventud (JMJ) 2019 previsto a celebrarse en la República de Panamá.

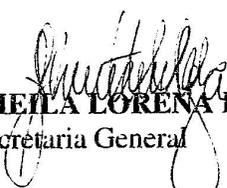
Artículo 2°. Esta autorización será reconocida por las Administraciones Regionales de Aduanas, Unidades Operativas a nivel nacional así como a todo servidor público involucrado en el procedimiento.

Artículo 3°. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Seguridad Pública, Contraloría General de la República, a todas las Administraciones Regionales de la Autoridad Nacional de Aduanas, Oficina de Auditoría Interna y de Procedimientos, Dirección de Tecnologías de la Información, así como a Gaceta Oficial del Ministerio de la Presidencia.

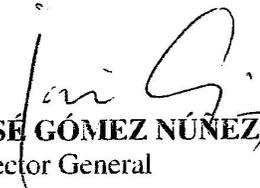
Artículo 4°. La presente resolución entrará a regir a partir del 10 de enero de 2019 y su vigencia será hasta el 10 de febrero de 2019.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 17 de abril de 2013; Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto de Gabinete 12 de 29 de marzo de 2016 y demás legislación concordante.

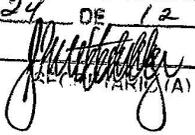
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


SHEILA LORENA HERNÁNDEZ
Secretaría General

JGN/SLH/SRM/ean


JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ
Director General



El suscrito secretario general de la
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
Certifica que todo lo anterior es fiel copia de su original
PANAMÁ 24 DE 12 DE 2018

SECRETARÍA GENERAL